

aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cuarto de Abajo de la Torre», propiedad de D. Jesús Manuel Pavo Cantero, situada en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0509.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Peñajara» del término municipal de Serradilla (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Peñajara», propiedad de D. Manuel Rueda Morales, situada en el término municipal de Serradilla (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0568.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Ahijón» del término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección

Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Ahijón», propiedad de D. Nicolás Pedrera Chaves, situada en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0445.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Parrilla» del término municipal de Almoharín (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Parrilla», propiedad de D. Vicente y Jaime Castelló Rodríguez, C.B., situada en el término municipal de Almoharín (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0441.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede una subvención a la organización agraria, Unión de Campesinos Extremeños, de trescientas mil pesetas, para la realización de un viaje de formación de sus asociados a Israel.

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Unión de Campesinos Extremeños, para la realización de un viaje a Israel, de un grupo de agricultores cooperativistas, al objeto de constatar los métodos de organización productiva y de comercialización de aquel país.

Visto el indudable interés que para la mejora de nuestra agricultura entraña que un grupo de agricultores de notable influencia en su medio pueda ac-

ceder a la experiencia que entraña el viaje programado.

Vista la imposibilidad económica de que dicho viaje pueda ser autofinanciado enteramente por la referida organización.

RESUELVO:

Conceder a la Unión de Campesinos Extremeños, una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para la realización de un viaje profesional a Israel de un grupo de agricultores de dicha organización.

Será condición necesaria para la percepción de dicha subvención, que se presente ante la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, una Memoria de las visitas, y de las jornadas de trabajo que se desarrollen.

Mérida, a 14 de septiembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Barroso Miranda, con domicilio en Badajoz, Ctra. de Valverde, número 23, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Barroso Miranda la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. finca «El Barranco», de los peticionarios.

Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,490.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,5 mm.2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Los Zorros», en Olivenza.
Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto: 2.718.112 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.466/12.387.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de S.A.T. 6.369 DIDAYMAZ, con domicilio en c/ Medellín, 2, El Torviscal (Don Benito), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a S.A.T. 6.369 DIDAYMAZ la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 ramal a El Torviscal.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,02.
Tensión de servicio: 13,2-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Secadero El Torviscal en Don Benito.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13,2-20 / 0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar secadero.
Presupuesto: 1.142.114 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.558.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con